

RAFAEL CERRO NARGÁNEZ

Agentes del reformismo borbónico: los alcaldes mayores de Barcelona nombrados por Carlos III

RESUMEN

Los alcaldes mayores o tenientes de corregidor de Barcelona designados por Carlos III representan la apuesta final del régimen borbónico por convertir a estos letrados en transmisores de las reformas ilustradas. No es de extrañar que Carlos III, con la ayuda de la Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia, hiciera un esfuerzo supremo por nombrar, para las dos varas barcelonesas jueces experimentados de la carrera de varas con un sólido *cursus honorum* que pudieran controlar el ayuntamiento de regidores durante las ausencias del corregidor y supervisar la elección de diputados del común y síndicos personeros.

ABSTRACT

The *alcaldes mayores* or liutenants of *corregidor* of Barcelona appointed by Carlos III represent the attempt of the Bourbon regime to convey the illustrated reforms. Carlos III with the assistance of the Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia, made a supreme effort to appoint for the two rods of Barcelona those judges more experienced with a solid *cursus honorum* and able to control the *ayuntamiento de regidores* during the absences of the *corregidor* and monitor the election of *diputados del común* and *síndicos personeros*.

Bulletí de la Reial Acadèmia de Bones Lletres de Barcelona, LII, 2009-2010, p. 237-278.

RAFAEL CERRO NARGÁNEZ

Agentes del reformismo borbónico: los alcaldes mayores de Barcelona nombrados por Carlos III

INTRODUCCIÓN¹

Cuando en octubre de 1759 desembarca en Barcelona el rey Carlos III, un cúmulo de sensaciones encontradas invaden el espíritu del ya maduro soberano. Hacía más de medio siglo que un rey de España no pisaba tierras catalanas.² Lejos quedaba la visita efectuada en 1701 por Felipe V para jurar los fueros del país. Desde entonces, mucho habían cambiado las cosas. El 16 de enero de 1716 –exactamente cuatro días antes de nacer Carlos III– Felipe V sancionaba el Real Decreto de Nueva Planta, por el que se derogaban las constituciones del Principado y se asimilaba su legislación a las «leyes de Castilla». Culminaba con ello el duro castigo impuesto por los

1. Este artículo rescata materiales de mi tesis doctoral titulada: *Los alcaldes mayores de Barcelona (1717-1808)*, dirigida por el Dr. Pere Molas Ribalta. Igualmente, la misma no habría sido posible sin la financiación de una Beca Predoctoral de Humanidades concedida, durante el curso 1999-2000, por la Fundación Caja Madrid.

2. María de los Ángeles PÉREZ SAMPER, «El rey y la Corte. Poder y ceremonia. Un ejemplo: el ascenso al trono de Carlos III», *Actas del Congreso Internacional sobre «Carlos III y la Ilustración»*, tomo I, Madrid, 1989, p. 551-568.

Borbones a la Corona de Aragón por haber roto su juramento de fidelidad durante el conflicto sucesorio.³

Carlos III era muy consciente que su presencia física en Cataluña suponía una cierta reconciliación entre la Corona y el país. Por supuesto, el nuevo rey no tenía la más mínima intención de restablecer los antiguos privilegios, pero sí gravitaba en su mente una fuerte convicción reformista de la administración territorial hispana. Dócil instrumento de su política ilustrada será una magistratura de justicia –clave en sus reformas– que será objeto de nuestro estudio. Me refiero a los alcaldes mayores o tenientes de corregidor, los cuales en número de dos le reciben ese 17 de octubre, en Barcelona, con devotas muestras de lealtad.⁴

Desde luego, hoy podemos decir que Carlos III tenía grandes planes para sus alcaldes mayores. En concreto, los dos titulares de Barcelona iban a convertirse en decisivos vehículos transmisores de su política reformadora en Cataluña. Como tendremos oportunidad de ver en las siguientes páginas de este trabajo, el rey iba a ser constante en una decisión fundamental: nombrar, con ayuda de la Cámara de Castilla y de la Secretaría del Despa-

3. Josep Maria GAY ESCODA, «La gènesi del Decret de Nova Planta de Catalunya. Edició de la consulta original del Consejo de Castilla de 13 de juny de 1715», *Revista Jurídica de Catalunya*, núm. 1-2, Barcelona, 1982, p. 7-41 y 263-348.

4. La bibliografía referente a los alcaldes mayores o tenientes de corregidor no es muy abundante, pero para una consulta general conviene leer: José Manuel BERNARDO ARES, *Los alcaldes mayores de Córdoba (1750-1833)*, Córdoba, 1978. Ricardo GÓMEZ-RIVERO, «Alcaldes mayores del Reino de Aragón (1750-1808)», *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 2, Zaragoza, 1993, p. 153-164. Enrique GIMÉNEZ LÓPEZ, *Militares en Valencia (1707-1808)*, Alicante, 1990, p. 159-189. Joan MERCADER I RIBA, *Felip V i Catalunya*, Barcelona, 1968, p. 315-321. Josep Maria TORRAS I RIBÉ, *Els municipis catalans de l'Antic Règim (1453-1808)*, Barcelona, 1982, p. 229-234. María del Carmen IRLES VICENTE, «Justicia y poder. Los alcaldes mayores de Teruel en el siglo XVIII», *I Conferencia Internacional «Hacia un Nuevo Humanismo»*, tomo II, Córdoba, 2001, pp. 995-1.011. *Idem*, «La divisió territorial i judicial de les terres catalanes en el segle XVIII: l'alcaldia major d'Agramunt», *V Congrés Internacional d'Història Local. L'Estructuració Territorial de Catalunya*, Barcelona, 2001, p. 432-442. Rafael CERRO NARGÁNEZ, «La implantación de los alcaldes mayores en Cataluña (1717-1834)», *Studia Historica. Historia Moderna*, núm. 21, Salamanca, 1999, p. 295-314. *Idem*, «Els alcaldes majors de Catalunya: l'opció civilista enfront de la militarista (1717-1720)», *Bulletí de la Societat Catalana d'Estudis Històrics*, núm. X, Barcelona, 2000, p. 301-320. *Idem*, «Los alcaldes mayores de Cataluña. Una evolución desigual y conflictiva (1717-1808)», *Hispania. Revista Española de Historia*, núm. 207, Madrid, 2001, p. 289-314. *Idem*, «La nómina de los alcaldes mayores de Cataluña (1717-1834)», *Ivs Fugit. Revista Interdisciplinar de Estudios Histórico-Jurídicos*, núm. 8-9, Zaragoza, 2001, p. 45-74.

cho de Gracia y Justicia, a los letrados más idóneos y experimentados, con un dilatado *cursus honorum* de servicios prestados en otros corregimientos de letras y alcaldías mayores peninsulares.⁵ Para llevar a cabo su política reformista en Barcelona, Carlos III iba a exigir letrados capacitados y bien formados, dignificando con ello a una ciudad considerada en tiempos de Felipe V como la de «primera confianza de España».⁶ Al mismo tiempo Carlos III iba a normalizar, en su Decreto del 29 de marzo de 1783, una carrera de varas que debía promover a aquellos letrados, con notorias hojas de servicio, a la alta magistratura territorial. No cabe duda que la posibilidad de ascensos a las Audiencias y Chancillerías se vio frustrado.⁷ Quizás fueron más afortunados algunos de aquellos letrados que sirvieron en una de las dos varas barcelonesas. Pero no fue esta una vía de acceso normal, sino más bien una excepción, pues era de dominio público que las plazas de estos supremos tribunales –como nos recuerda Pere Molas Ribalta– estaban reservadas, casi en exclusiva, a los llamados «colegiales» y «manteístas».⁸

No obstante, con Carlos III asistimos al fin de los nombramientos políticos de alcaldes mayores, los cuales fueron alentados por Felipe V como forma de premiar a aquellos sujetos adictos a su causa durante la Guerra de Sucesión. Este mérito quedó relegado a un segundo plano con Carlos III, porque ahora –como ya hemos dicho– lo que se buscaba eran agentes impulsores de las nuevas reformas carolinas y que fuesen útiles gestores de la administración municipal. Sin embargo, no iba a cambiar un elemento esencial: la preferencia de la Corona por letrados castellanos. Durante la primera mitad del siglo XVIII, Felipe V había insistido en nutrir las 20 plazas de alcaldes mayores con que había dotado Cataluña con foráneos para facilitar la imposición de la legislación castellana. Consideraciones de tipo geográfico, escaso salario, pocas perspectivas de promoción a otros tribunales y el desconocimiento de la lengua y el derecho civil catalán parece

5. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia en el Antiguo Régimen», *Documentación Jurídica*, núm. 65-66, Madrid, 1990, p. 135-176.

6. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya*, Madrid, 1997, p. 560.

7. Juan Luis CASTELLANO, *Gobierno y poder en la España del siglo XVIII*, Granada, 2006, p. 255-262.

8. Pere MOLAS RIBATA, *La Audiencia borbónica del Reino de Valencia (1707-1834)*, Alicante, 1999, p. 7-20.

que disuadieron a muchos letrados forasteros de servir al rey en las alcaldías mayores fuera de Castilla.⁹ Contra todo pronóstico, estas varas fueron de los pocos empleos relevantes de la administración borbónica en Cataluña que fue dominado por los nativos del país; al menos en las primeras décadas de la centuria. Un ejemplo citamos: de los ocho alcaldes mayores que tuvo Barcelona, entre 1718 y 1750, solo uno fue castellano. Todo esto, veremos que cambiará muy pronto. Barcelona tendrá en la segunda mitad del XVIII más letrados forasteros. La Ordenanza de Intendentes-Corregidores del 13 de octubre de 1749, no solo conseguirá privar al corregidor de su tradicional facultad de nombrarlos, sino que también garantizará –por mediación de la Cámara de Castilla– una mayor movilidad de estos alcaldes mayores hacia otros juzgados ordinarios de la Península, cosa que antes no sucedía.¹⁰

No se modificará, en cambio, el número de alcaldes mayores de Barcelona bajo las órdenes directas del gobernador militar y político. El Decreto de Nueva Planta y las cédulas de Dotación e Instructoria del año 1718 confirmaron, en su momento, dos alcaldes mayores: uno para la jurisdicción civil real ordinaria de primera instancia (primera vara) y otro para las criminales (segunda vara). Esta dualidad de varas era parecida a la graduación existente entre oidores y alcaldes del crimen en Audiencias y Chancillerías y estaba vigente en Valencia y Zaragoza, por lo tocante a la Corona de Aragón, así como en Málaga, Granada, Córdoba y Murcia, en la Corona de Castilla. Los Decretos del 20 de noviembre de 1763 y 10 de marzo de 1764 pusieron fin a esta distinción, facilitando «la igualdad en el reparto de negocios que se observa en Madrid, Cádiz y otras partes».¹¹ Pero no acabó con su desigualdad jerárquica, porque siempre hubo, en la capital catalana, una vara considerada más antigua y otra más moderna. El Decreto de marzo de 1783, seguido de las Instrucciones reales de 6 de febrero de 1784 y mayo de

9. Las alcaldías mayores catalanas del siglo XVIII fueron: Agramunt, Balaguer, Barcelona (dos), Berga, Besalú, Camprodon, Girona, Granollers, Igualada, Lleida, Manresa, Mataró, Montblanc, Puigcerdá, Tarragona, Tárrega, Tortosa, Vic y Vilafranca del Penedés. Jesús BURGUEÑO, *De la vegueria a la provincia: la formació de la divisió territorial contemporània als països catalans (1790-1850)*, Barcelona, 1995, p. 22.

10. Eduard ESCARTÍN SANCHEZ, «El corregiment de Barcelona: notes per al seu estudi», *Primer Congrés d'Història Moderna de Catalunya*, vol. II, Barcelona, 1984, p. 47-55.

11. Archivo de la Corona de Aragón (ACA), Real Audiencia, Reg. 559, f. 28r-30v. El Pardo, 10 de marzo de 1764.

1788, no solo regularon aspectos que eran esenciales para Carlos III, como la edad de los letrados, la formación académica y profesional, la duración de los mandatos (del trienio se pasó al sexenio) y los ascensos rigurosamente reglamentados, sino que también consolidó una estricta diferenciación prelatoria entre los dos alcaldes mayores barceloneses. La primera vara, es decir, aquella que tenía la jurisdicción civil, sería la más antigua de 3ª clase o de término; y la segunda vara, la criminal, sería la más moderna de 2ª clase y, por lo tanto, de ascenso.¹²

Con estos datos introductorios, necesariamente muy resumidos, queremos presentar el estudio prosopográfico de unos letrados singulares. Aunque quizás deberíamos decir mejor que lo que deseamos ofrecer es una imagen sociológica del rostro del poder encarnado en la figura de los alcaldes mayores de Barcelona y en los que Carlos III confió la proyección de su política ilustrada.¹³

LA PRIMERA VARA: ALCALDES MAYORES CIVILES Y DE 3ª CLASE

Muerto en abril de 1758 el gerundense Manuel Delás y Casanovas, alcalde mayor civil de Barcelona desde hacía ocho años, el rey Fernando VI se fijó en otro catalán de distinguida familia borbónica para cubrir la vacante. Su nombre era Jacinto Tudó y Alemany, entonces titular de la vara criminal.

Muy conocida es la trayectoria vital de Jacinto Tudó, porque fue uno de los pocos catalanes del siglo XVIII que ingresó en el todopoderoso Consejo de Castilla. Su madre era Antonia Alemany Morera y su progenitor, el doctor en derecho Juan Tudó y Romanyá, señor de Vilardida, en Montferrí (Alt Camp).¹⁴ Pero el ascenso social de la familia se debía, sin la menor duda,

12. Roberto ROLDÁN VERDEJO, *Los jueces de la Monarquía Absoluta. Su estatuto y actividad judicial: Corona de Castilla, siglos XIV-XVIII*, La Laguna, 1989, p. 207-213.

13. CERRO NARGÁNEZ, «Civiles entre militares: los alcaldes mayores de Barcelona (1718-1750)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 15, Barcelona, 1995, p. 353-359. *Idem*, «Los alcaldes mayores de Barcelona: perfil sociológico de una élite letrada al servicio de los Borbones (1718-1750)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 17, Barcelona, 1997, p. 217-238. *Idem*, «Els alcaldes majors del corregiment de Barcelona durant la segona meitat del segle XVIII», *Revista de Dret Històric Català*, vol. 6, Barcelona, 2006, p. 131-172.

14. Archivo Histórico de Protocolos de Barcelona (AHPB), Fèlix Campplonch, *Llibre Primer de Testaments (1740-1755)*, fols. 61-68v. Barcelona, 21 de mayo de 1746.

al prestigio alcanzado por el polémico abuelo paterno —también llamado Jacinto Tudó—, hijo de un rico agricultor de Montmaneu. Este comerciante de telas fue un destacado *botifler* que perdió sus bienes durante el conflicto dinástico. Como recompensa por su lealtad, Felipe V le nombró cónsul mercader de la Lonja de Mar, empleo que desempeñó entre 1717 y 1724.¹⁵ Son numerosos los informes felipistas que destacan su fidelidad durante la guerra. Uno de ellos decía:

Que el referido Jacinto Tudó es hombre de negocio y sujeto de muy notoria fidelidad que en el tiempo del gobierno enemigo fue perseguido y puesto en cárcel en donde padeció muchos trabajos.¹⁶

Sin embargo, tampoco faltaron críticas veladas a algunas de sus actuaciones durante el gobierno austracista, como bien señalaba otro informe:

No le menoscaba de su buena opinión la circunstancia de habersele visto algunas veces entrar de Guardia en la Coronela con los de su Gremio de Mercaderes de Paño, pues ha sido muy público que era únicamente la violencia del Gobierno Intruso la que le compelia a ejecutarlo.¹⁷

En cualquier caso, las autoridades borbónicas nunca le recriminaron nada acerca de su oscuro pasado. Ni a él, ni a ninguno de sus descendientes, los cuales siempre esgrimieron con orgullo los méritos de Jacinto. También lo hizo su nieto.¹⁸ A pesar de todo, solo un aspecto separaba a nieto y abuelo: la profesión.

En efecto, Jacinto Tudó y Alemany nació en Barcelona en el año 1716. Por insistencia de su padre, se inclinó por la carrera de leyes. Sabemos que ingresó en el prestigioso colegio de Cordelles y que después continuó estudiando derecho civil en la Universidad de Cervera, en donde se graduó licenciado y doctor en 1741. Ese año fue admitido como abogado de los

15. MOLAS RIBALTA, «Catalans als consells de la monarquia (segles XVII-XVIII). Documentació notarial», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. XIII, Barcelona, 1997, p. 247-248.

16. ACA, Real Audiencia, Leg. 249, sn/fol. Barcelona, 25 de octubre de 1717.

17. ACA, Real Audiencia, Reg. 121, fols. 203v-204r. Barcelona, 31 de marzo de 1717.

18. Archivo General de Simancas (AGS), Gracia y Justicia, Leg. 156. *Relación de méritos, servicios y actos literarios del Doctor Don Jacinto de Tudó*. Madrid, 24 de octubre de 1757.

Reales Consejos y de la Audiencia de Cataluña.¹⁹ También opositó a una de las cátedras de leyes vacantes entonces en Cervera, aunque sin éxito.²⁰

En 1749 Tudó recibe el título de caballero, gracias a los méritos personales contraídos por su difunto padre, pero no cabe duda que la Corona tuvo muy presente el historial del abuelo.²¹ Después de cumplir cuatro años de pasantía y de trabajar de abogado en Barcelona, la Cámara de Castilla le incluye –en segundo lugar de la terna– en la consulta de abril de 1750 para ocupar la vara civil de Barcelona, vacante por la muerte de Manuel Pastor de Sentís. Sin embargo, el monarca se decidirá por el veterano Manuel Delás. Pronto Tudó tendrá una nueva oportunidad. La vara criminal, entonces vacante por ascenso de Delás a la civil, había de ser igualmente cubierta. Aunque el consejero de Castilla, Manuel Francisco de Montoya –antiguo oidor de la Audiencia catalana–, consideraba en su informe reservado que nuestro hombre era «buen letrado de habilidad y juicio», y que el también consejero Pedro Colón de Larreátegui, en el suyo, decía que era un individuo «bien nacido, de prendas cabales y que sus créditos de literatura son apreciables», el regente de la Real Audiencia de Cataluña, el influyente José Francisco de Alós y Rius, marqués de Puerto Nuevo, opinaba que Tudó era:

[...] mozo de poca experiencia que no le he visto defender por sí pleito grave en la Audiencia de Barcelona, mientras yo he estado en ella, ni he oído ponderar su literatura, no considerándole apropósito para una tenencia de tanto peso y seriedad como la de Barcelona.²²

Todo apunta a que la Cámara no tuvo demasiado en cuenta el informe de Puerto Nuevo porque en la consulta del 29 de julio de 1750, Jacinto Tudó fue propuesto en primer lugar. Quizás el regente de la Audiencia tuviera algo de razón en lo precipitado del nombramiento de Tudó. Si analizamos

19. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.686, f. 124r-125v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 6 de julio de 1741.

20. Eugenio SARRABLO AGUARELES, *Catálogo de consultas del Consejo de Aragón*, Madrid, 1975, p. 211.

21. ACA, Real Audiencia, Reg. 539, f. 59v-63r. Buen Retiro, 12 de febrero de 1749.

22. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 151. *Informes reservados del marqués de Puerto Nuevo sobre aspirantes a las dos varas de alcalde mayor de Barcelona*. Madrid, 17 de mayo de 1750.

la terna veremos que el segundo consultado –Ignacio Ferraz– tenía más antigüedad que Tudó. Este letrado aragonés, con residencia en Lleida, era alcalde mayor de Granollers desde hacía 19 años. Había sido asesor letrado del duque de Medinaceli en la villa de Sort. Sin embargo, a Tudó le benefició el que a Ferraz no le interesaba la alcaldía mayor de Barcelona. Poco antes había renunciado a la vara de Agramunt, porque en realidad aspiraba a una plaza vacante en la Audiencia.²³ El tercer propuesto, Eduardo Montadas, era un abogado de Barcelona de familia distinguida, pero sus aspiraciones no debían de inquietar a Jacinto Tudó, ya que también carecía de experiencia en la judicatura.²⁴ Por consiguiente, la resolución real del 27 de agosto no tuvo inconveniente en confirmar a Tudó como nuevo alcalde mayor criminal de Barcelona. Su título fue expedido el 8 de septiembre. La licencia de la Cámara le permitió jurar su cargo en la Audiencia catalana, pero no ante el regente Puerto Nuevo, como habría sido lo más lógico, sino en manos del oidor decano, Francisco Borrás y Vinyals; cosa que, en efecto, así hizo Tudó el día 21 de octubre.²⁵

Gracias a su buen comportamiento, reconocido por el mismo rey, la Cámara de Castilla le prorrogó el mandato en dos trienios sucesivos. En 1757 el Intendente José de Contamina le nombró para un cargo de confianza: el de fiscal de la comisión de construcción de la fortaleza de San Fernando de Figueras. Como ya hemos dicho, a la muerte de Manuel Delás, su nombre sonaba con fuerza por substituirle en la vara civil. Jacinto Tudó consiguió la titularidad de la primera vara con el apoyo del Capitán General, marqués de la Mina, el Intendente Contamina y el de los corregidores: Agustín de Ahumada y Alfonso de Cevallos, marqués de Cevallos. Con el visto bueno de sus superiores en Barcelona, la Cámara de Castilla tuvo fácil proponerle, en primer lugar, en la consulta del 10 de junio de 1758. El segundo de la terna, el catalán Jaime Jerónimo Oliva, era un abogado de la Auditoría de

23. CERRO NARGÁNEZ, «La justicia ordinària a Catalunya: els alcaldes majors del corregiment de Mataró (1718-1808)», *Estudis Històrics i Documents dels Arxius de Protocols*, núm. XXII, Barcelona, 2004, p. 173-175.

24. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 151. *La Cámara, el 29 de julio de 1750, propone letrados para la vara de alcalde mayor de lo criminal de Barcelona.*

25. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 299. ACA, Real Audiencia, Reg. 493, f. 255v-261r. Buen Retiro, 8 de septiembre de 1750.

Guerra, pero nunca había servido en una alcaldía mayor. Muy diferente era el caso de Ramón de Eva –tercer letrado consultado– porque con sus 17 años en la carrera de varas podría haber desplazado a Tudó de la alcaldía barcelonesa. Pero sin sustentos firmes, Ramón –como veremos– sólo pudo aspirar a convertirse, en la resulta, en el substituto natural de Tudó en la vacante de la vara criminal.²⁶ La pertinente resolución real del 13 de julio fue comunicada a la Cámara por el marqués de Campo Villar, Secretario del Despacho de Gracia y Justicia. Tudó recibió su título el 22 de agosto, previo pago del derecho de *media annata*. La licencia le permitió jurar su nueva plaza, en manos del marqués de la Mina, el día 26 de noviembre.²⁷ Carlos III, queriendo agradecerle ser el titular de la primera vara que le agasajó en Barcelona cuando desembarcó en España, le concedió, por Real Decreto del 2 de noviembre de 1760, honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña.²⁸ Cuando Tudó cesó en la alcaldía mayor, en marzo de 1762, fue solamente para cambiar de tribunal. En efecto, en ese mes, el rey le designará alcalde del crimen de la Audiencia catalana por la muerte de Ignacio Ferraz. Pocos meses más tarde –en septiembre–, accede a una plaza de oidor, por la también muerte de Francisco Aparici.²⁹ Como curiosidad diremos que, en 1764, fue nombrado protector del colegio de Notarios de Barcelona.³⁰

La política de integración de magistrados de la Corona de Aragón en los consejos de la monarquía –defendida por el conde de Aranda– se traducirá pronto en un incremento de cinco nuevas plazas dentro del Consejo de Castilla. Por este motivo, Jacinto Tudó fue nombrado, por decreto del 7 de

26. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 156. *La Cámara, el 10 de junio de 1758, propone letrados para la vara de alcalde mayor de lo civil de la ciudad de Barcelona.*

27. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 300. ACA, Real Audiencia, Reg. 501, f. 236v-240r. Aranjuez, 22 de agosto de 1758.

28. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 820. *Decreto del 2 de noviembre de 1760.* ACA, Real Audiencia, Reg. 357, fols. 96-97r. Buen Retiro, 25 de noviembre de 1760.

29. ACA, Real Audiencia, Reg. 537, fols. 130-132v. El Pardo, 16 de marzo de 1762. *Ibidem*, fols. 149v-152r. San Ildefonso, 12 de septiembre de 1762. MOLAS RIBALTA, «Las Audiencias borbónicas en la Corona de Aragón», *Historia Social de la Administración Española. Estudios sobre los siglos XVII y XVIII*, Barcelona, 1980, p. 151-155.

30. Archivo Histórico de la Ciudad de Barcelona (AHCB), Real Audiencia, Reg. 8, f. 196-197r. Barcelona, 3 de diciembre de 1764.

agosto de 1766, uno de los nuevos consejeros, lo que supondrá para él la culminación de su carrera profesional. No obstante, se sospechaba que el fiscal del Consejo, Pedro Rodríguez de Campomanes, le había propuesto por las pocas simpatías que profesaba a los jesuitas.³¹ Siendo consejero de Castilla, Tudó fue designado también asesor del tribunal de las Reales Guardias y asesor del Consejo de Guerra. Nuestro hombre falleció, en la cúspide de su prestigio, en Madrid, el 5 de mayo de 1773.³²

Jacinto Tudó y Alemany se casó con María Teresa de Peaguda, dama de origen gallego emparentada con la familia Güell: consejeros de Castilla y también regidores de Barcelona. Tudó tuvo un hijo, Francisco Antonio Tudó y Peaguda, estudiante en Alcalá de Henares y luego magistrado en la Audiencia de Cataluña, como su padre. En 1785 fue designado alcalde del crimen y, en 1793, oidor, pero fue cesado del cargo durante la invasión napoleónica. Respecto a sus hermanos diremos que Jacinto tuvo siete. Destacaron los militares Juan Tudó y Alemany, alférez en el regimiento de infantería de España, y, sobre todo, Antonio Tudó y Alemany, oficial del cuerpo de artillería que llegó a ser gobernador del Real Sitio del Buen Retiro. Una hija de este, Pepita Tudó, condesa de Castillofiel, fue esposa de Manuel Godoy.³³

El letrado gerundense Ramón de Eva y Betlloc formaba parte de una singular familia ennoblecida por el archiduque Carlos. Fueron miembros distinguidos de este linaje catalán: José, Ramón y Antonio de Eva y Betlloc, los cuales participaron en las Cortes de 1705. Todos ellos eran hijos de José de Eva y de Vilagrassa, noble natural de Castelló de Farfanya, casado en el año 1691 con María Juana de Betlloc, hija de Jerónimo de Betlloc y Vedruna, caballero de Girona.³⁴ Pero, sin duda, el miembro más notable de esta

31. Janine FAYARD, «Los ministros del Consejo Real de Castilla (1746-1788)», *Cuadernos de Investigación Histórica*, núm. 6, Madrid, 1982, p. 135. MOLAS RIBALTA, «Las Audiencias borbónicas...», p. 130-131.

32. FRANCISCO ANDÚJAR CASTILLO, *Consejo y consejeros de Guerra en el siglo XVIII*, Granada, 1996, p. 274.

33. MOLAS RIBALTA, «Catalans a l'administració central al segle XVIII», *II Congrés d'Història Moderna de Catalunya a l'època de Carles III, Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 8-II, Barcelona, 1988, p. 188-189.

34. AHPB, Carles Garau, *Llibre Tercer, Concòrdia i Capítols Matrimonials (1688-1694)*, fols. 214-223v. Barcelona, 3 de septiembre de 1691. FRANCISCO JOSÉ MORALES ROCA, *Próceres habilitados en las Cortes del Principado de Catalunya, siglo XVII (1599-1713)*, vol. I, Madrid, 1983, p. 232.

familia austracista fue Ramón de Betlloc y de Macip, señor de Betlloc y *jurat en cap* de Girona durante el gobierno intruso, a quien le fue concedido el título nobiliario de conde en 1707. A pesar de estos comprometidos antecedentes, todo indica que los Betlloc se integraron bastante bien dentro de la élite social que colaboró con los Borbones.³⁵

Por lo que sabemos, Ramón de Eva también disfrutaba de la misma dignidad nobiliaria que el resto de su familia, aunque había escogido de profesión las leyes. Según consta en su relación de méritos, Ramón se graduó licenciado y doctor en derecho civil por la Universidad de Cervera. En 1734 fue admitido como abogado en la Audiencia de Cataluña.³⁶ Era evidente que tenía una sólida formación jurídica, de la cual hizo buen uso durante el ejercicio de la abogacía y de la docencia universitaria. Ramón opositó, muchas veces, a una cátedra de leyes en Cervera, pero sin éxito.³⁷ Fracasadas sus aspiraciones docentes, nuestro hombre optó ahora por otro camino: la administración real. En 1741, el corregidor de Girona –José Fernando de Córdoba Alagón– le nombra alcalde mayor de su ciudad natal. En marzo de 1751, a punto de concluir su mandato, la Cámara de Castilla, satisfecha con su comportamiento, le consulta en tercer lugar para ocupar la vara vacante de Tarragona. Un informe reservado redactado por el consejero de Castilla, Miguel Ric y Ejea, decía que era «buen letrado de genio pacífico y de buenas costumbres». Otro informe del marqués de Puerto Nuevo también evaluó muy positivamente sus cualidades profesionales, al afirmar que era «sujeto distinguido por su nacimiento, letrado de crédito y aplicación que diez años ha que sirve la vara de Gerona que es la más recomendable después de las dos de Barcelona».³⁸ Pero a pesar de todo, el marqués de Campo Villar recomendó al monarca que fuera nombrado

35. Pedro VOLTES BOU, «Noticias sobre las mercedes nobiliarias otorgadas por el Archiduque Carlos de Austria durante su gobierno en Barcelona», *Documentos y Estudios*, Barcelona, núm. X, 1961, p. 83-84. En su título figuraba la legenda «*Ab alta cuncta*». Julio ATIENZA, *Nobiliario español. Diccionario heráldico de apellidos españoles y de títulos nobiliarios*, Madrid, 1954, p. 237.

36. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.686, f. 66v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 22 de noviembre de 1734.

37. Archivo Histórico Nacional (AHN), Consejos, Leg. 6.824/22. *Consulta del Consejo de Castilla para proveer cátedras de leyes en la Universidad de Cervera*. Madrid, 16 de octubre de 1731.

38. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 152. *La Cámara propone, el 24 de marzo de 1751, letrados para la vara de alcalde mayor de Tarragona*.

alcalde mayor de Besalú (1751-1757). Nuestro hombre aceptó esta vara de mala gana, porque aspiraba a una alcaldía mayor mejor remunerada. En 1755 le fue prorrogado este servicio por otro trienio, pero tuvo que finalizarlo en Vic, en donde apenas estuvo un año.³⁹

Acto seguido –como veremos más adelante con detalle– Ramón de Eva fue nombrado por Fernando VI alcalde mayor criminal de Barcelona. Substituía a Jacinto Tudó, que pasaba a desempeñar la vara civil. Nuestro letrado ejerció este empleo con suma eficacia. Al ser Tudó nombrado alcalde del crimen en la Audiencia de Cataluña, la vara civil barcelonesa volvió a quedar vacante. Con 21 años de experiencia, la Cámara no tuvo inconveniente en proponer a Ramón de Eva, en primer lugar, en la consulta del 17 de mayo de 1762.⁴⁰ No le hizo sombra siquiera Francisco Ruiz de Albornoz, que con más de 19 años de servicios fue consultado en segundo puesto. Este letrado andaluz, nacido en Solera (Jaén), había sido alcalde mayor de Tobarra y de Jerez de la Frontera, en donde se le acusó de apropiarse de caudales públicos. Según el consejero de Castilla, Diego Adorno y Dávila, Francisco, era «de corta naturaleza y notado de no mucha limpieza y de alguna codicia». Sin duda, estas opiniones alejaron al jienense de Barcelona, a pesar de haber servido, con cierta aplicación, el corregimiento de Borja (1753) y la alcaldía mayor de Alcira (1758). No obstante, al cerrarse la alcaldía mayor de Barcelona, se le abrió la puerta del corregimiento de Vélez-Málaga en 1763 y el de Lorca en 1768, para posteriormente acceder a la prestigiosa vara de teniente primero de asistente de Sevilla (1772). Su experiencia sevillana le permitirá luego ser propuesto para una vacante de teniente de corregidor de Madrid y de diversas plazas de oidor en los tribunales de Mallorca, Cataluña y Valladolid. En esta última, accedió, en 1778, a un empleo de alcalde del crimen e hijosdalgo, el cual sirvió hasta su muerte en 1792.⁴¹

39. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 522.

40. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 158. *La Cámara, el 17 de mayo de 1762, propone letrados para la vara de alcalde mayor de lo civil de la ciudad de Barcelona.*

41. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII. Estudio y repertorio biográfico*, Valencia, 2006, p. 502-504.

El tercer individuo consultado por la Cámara de Castilla fue el aragonés Francisco Manuel Laborda, nacido en Zaragoza y con estudios de leyes y cánones en Zaragoza, Huesca, Valladolid y Alcalá. Consta haber sido abogado de presos en el tribunal de la Inquisición de su ciudad natal. Desde 1761 era alcalde mayor de Mataró, por lo que apenas tenía un año de experiencia en la carrera de varas. Siendo así, Laborda tampoco tenía muchas posibilidades de ser nombrado alcalde mayor de Barcelona, pero realizó una brillante carrera administrativa en las alcaldías mayores de Igualada (1765) y en las dos de Zaragoza (1768), en donde estuvo cerca de 18 años. En 1786 fue nombrado corregidor de Logroño, con honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón.⁴²

Por consiguiente, Ramón de Eva y Betlloc recibió el mismo trato que Manuel Delás y Jacinto Tudó: los tres fueron nombrados alcaldes mayores civiles de Barcelona, después de haber ejercido, con anterioridad, la vara criminal. La resolución real del 9 de julio confirmó esta situación y no puso ninguna objeción en la designación de Ramón. Veinte días después, la Cámara de Castilla le expedía su título real. Una nueva licencia le permitió jurar su cargo, en manos del marqués de la Mina, el día 10 de octubre de 1762.⁴³ Ramón cesó en la alcaldía mayor el 22 de febrero de 1767. Sabemos que Carlos III estaba satisfecho con su conducta. Por este motivo quiso honrarle con una de las dos varas de alcalde mayor de Cádiz, pero a partir de aquí perdemos su pista.⁴⁴

Su substituto fue el también catalán Ignacio Castells y de Casanova, natural de la villa de Tremp. Este letrado era nieto de Domingo Castells Gervás de las Heres y de Orcau, señor de Botella y asistente a las Cortes de 1701 y 1705. Su padre fue el caballero Antonio Castells, casado con María Teresa de Casanova.⁴⁵ Aunque Ignacio gozaba de una eminente posición social, sabemos que estudió leyes en Cervera, en donde se graduó bachiller,

42. CERRO NARGÁNEZ, «Servir al rey en Cataluña: los alcaldes mayores del corregimiento de Villafranca del Penedés (1719-1808)», *Estudis. Revista de Historia Moderna*, núm. 33, Valencia, 2007, p. 277-278.

43. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 301. ACA, Real Audiencia, Reg. 878, f. 301-305v. San Ildefonso, 29 de julio de 1762.

44. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 522.

45. MORALES ROCA, *Próceres habilitados...*, p. 189.

licenciado y doctor en derecho civil. En 1741 fue admitido como abogado de la Audiencia de Cataluña.⁴⁶ Siempre estuvo acompañado por su hermano, Francisco Antonio Castells. En 1742 comenzó la carrera de varas. Su primer empleo fue la alcaldía mayor de Manresa, por nombramiento efectuado por el corregidor, Fernando de Guzmán y Porcel. El cargo estaba, entonces, anexo a la subdelegación de la Intendencia. Más tarde llegaron otras designaciones que le llevaron a la alcaldía mayor de Montblanc (1752-1756) –vinculada a la subdelegación de la Intendencia– y a un nuevo trienio en Manresa (1757), en donde fue corregidor interino por la muerte del corregidor Guzmán.⁴⁷ Desde 1758 consta ser asesor de la subdelegación general de la renta de pólvora. Al concluir su segundo mandato manresano, fue destinado a las alcaldías mayores de Igualada (1762-1764) y de Lleida (1764-1766).⁴⁸

El 12 de julio de 1766, la Cámara de Castilla propuso a Ignacio Castells para ocupar la alcaldía mayor de Barcelona. A pesar de tener 24 años de servicios, la Cámara consultó a nuestro letrado en segundo lugar. Un discreto informe reservado dirigido a Manuel de Roda y Arrieta, por el consejero de Castilla, Pedro Ric y Ejea, afirmaba «no haber oído queja alguna de su conducta».⁴⁹ No obstante, la Cámara no escondió sus preferencias por otro catalán, con algo menos de experiencia que Castells. Me refiero a Epifanio Fortuny. Con 14 años en la carrera de varas, Fortuny, no estaba tan fogueado como Castells, pero este hijo de notarios felipistas de Balaguer estaba sin destino, en 1766, cuando la Cámara conviene consultarle en primer lugar. Fortuny había sido, con anterioridad, alcalde mayor de Villafranca del Penedés (1752-1757), de Lleida (1757-1761) y de Montblanc (1761-1764). Antonio de Veyán decía de él que «le considera por muy hábil».⁵⁰

46. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.686, f. 66v. *Libro de matrículas de abogados de la Real Audiencia*. Barcelona, 11 de diciembre de 1741.

47. GAY ESCODA, *El corregidor a Catalunya...*, p. 648.

48. AHN, Consejos, Leg. 18.542. *Relación de méritos, títulos y grados del Doctor Don Ignacio Castells y de Casanova*. Madrid, 15 de abril de 1765.

49. AGS, Gracia y Justicia, Leg. *La Cámara, el 12 de julio de 1766, propone letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona*.

50. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII», *Cuadernos Dieciochistas*, núm. 2, Salamanca, 2001, p. 45-46.

Era evidente que la decisión del rey se resolvería entre Castells y Fortuny, porque el valenciano Antonio Alcaide, consultado en tercer lugar, pocas posibilidades tenía de acceder a una alcaldía mayor de tanto peso como la de Barcelona, con solo cuatro años de experiencia. Alcaide había sido pasante en un bufete de Madrid y, por entonces, era abogado de los Reales Consejos. Desde 1763 era alcalde mayor y subdelegado de la Intendencia en Berga. Antes había sido propuesto para las varas de Sahagún y Girona, pero sin éxito. En 1769 ocupó la alcaldía mayor de Calatayud, en Aragón. Más tarde fue nombrado para la de Teruel (1775), San Felipe (1780), Mataró (1783) y el corregimiento de La Coruña. Según Pedro Ric, Alcaide era «mozo de muy buena habilidad y concepto, soltero y como de 30 a 32 años de edad».⁵¹

Sin embargo, la resolución real publicada el 28 de noviembre, hizo justicia y Castells, al fin y al cabo, con más años de experiencia, se impuso a Epifanio Fortuny y fue nombrado alcalde mayor de Barcelona. El título real le fue expedido el 16 de enero de 1767. La noticia de su nombramiento le sorprendió todavía en Lleida, por lo que solicitó de la Cámara licencia para jurar su nuevo empleo en manos del obispo leridano, Manuel Macías Pedrejón; cosa que, en efecto, hizo el día 6 de febrero.⁵² No obstante, si bien Castells tenía una sólida experiencia profesional, creemos que en su elección también debió de pesar la poca simpatía que tenía por los jesuitas, como muy bien recordaba el corregidor Bernardo O'Connor Phaly, en un informe reservado de 1768.⁵³

Un complacido Carlos III ordenó que se le prorrogase el mandato de Barcelona en junio de 1770.⁵⁴ Sin embargo, su nombre ya se tenía presente en las consultas para proveer futuras plazas vacantes de ministro en la Audiencia de Cataluña. Y, en efecto, el 5 de mayo de 1773, Castells dejaba la alcaldía mayor barcelonesa para hacerse cargo de una plaza de alcalde del crimen en aquel tribunal, por ascenso a oidor de Juan Miguel de Magarola. Diez

51. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII...*, p. 238-239.

52. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 883, f. 22v-27r. El Pardo, 16 de enero de 1767.

53. AHN, Consejos, Leg. 18.542. *Informe del corregidor de Barcelona Bernardo O'Connor Phaly sobre Ignacio Castells y de Casanova*. Barcelona, 30 de septiembre de 1768.

54. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 498.

años después ascendía a oidor por la promoción de Jorge Puig y Modolell a regente de la Real Audiencia de Mallorca.⁵⁵ Ignacio Castells falleció el 5 de enero de 1793. Estaba casado con Maria Castells y Foixá, quien solicitó para su hijo –Miguel Castells y Foixá– una plaza de oidor, apelando a los méritos personales contraídos por su difunto esposo. Miguel Castells fue nombrado, en 1796, alcalde del cuartel segundo de Barcelona. Dos años después era síndico personero en el ayuntamiento y, en 1807, contador. Pero no será hasta 1815 cuando, por fin, Fernando VII le nombre alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña y, en 1821, oidor.⁵⁶

Para reemplazar a Castells, el rey Carlos III se fijó en el granadino Pedro Celestino Saravia, natural de Guadix pero licenciado en leyes por la Universidad de Orihuela. En 1751 fue recibido como abogado de la Chancillería de Granada y de los Reales Consejos. Un año antes, el ministro del Consejo de Hacienda, Pedro Díaz de Mendoza, le había nombrado fiscal del negociado de la incorporación de tierras vendidas por la Corona en Granada. Después de este servicio, sabemos que Celestino se trasladó a la Corte, en donde ejerció de abogado. Aunque por poco tiempo, ya que aceptó un empleo de corregidor de señorío en Galicia. Allí, el intendente Juan Felipe de Castaños le escogió como subdelegado de la única contribución.

En 1755 fue nombrado corregidor interino de Barbastro. Desconocemos la fecha exacta de su designación, pero durante ese año fue consultado por la Cámara –en segundo lugar– para ocupar la vara vacante de Balaguer.⁵⁷ No obstante, en 1758, el rey decide nombrarle alcalde mayor de Ayna y Elche para pasar, en 1763, al Principado de Cataluña, en donde se hace cargo –tras ser consultado en segundo lugar– de la alcaldía mayor de Manresa (1763-1766). En esta ciudad, Celestino, protagonizará duros enfrentamientos con el corregidor y con los regidores, cuando intenta denunciar irregularidades en la gestión del municipio. Poco antes de su cese asume,

55. ACA, Real Audiencia, Reg. 537, f. 275v-279r. Aranjuez, 24 de abril de 1773. Ibidem, Reg. 989, f. 107v-109r. San Ildefonso, 14 de agosto de 1783. MOLAS RIBALTA, «Las Audiencias borbónicas...», p. 154-155.

56. ACA, Real Audiencia, Reg. 1.465, f. 64-65v. Palacio, 20 de diciembre de 1815. Ibidem, f. 168-169v. Palacio, 1 de octubre de 1821.

57. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 154. *La Cámara, el 28 de abril de 1755, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Balaguer.*

interinamente, la dirección del partido por fallecer su corregidor, el teniente coronel Antonio Martínez de Arguedas. En 1767 fue nombrado alcalde mayor y subdelegado de la Intendencia de Montblanc.⁵⁸ Nuevamente consultado en segundo lugar, la Cámara de Castilla le propone, el 28 de abril de 1773, para ejercer la vara vacante de Barcelona. Celestino tenía por entonces 18 años de servicios en la carrera de varas. Superaba con creces a Armengol María y Cruillas, un abogado catalán (natural de Urgell) de familia distinguida que estaba trabajando de pasante en Madrid. Cruillas no tenía ninguna experiencia en juzgados ordinarios, pero la Cámara le había propuesto, sin éxito, para las varas vacantes de Lleida, Besalú, Balaguer, San Felipe y Tortosa.

El tercer consultado por la Cámara fue Juan Bautista Escolano, también letrado sin servicio alguno en tribunales del rey, aunque alegaba haber sido alcalde mayor de Santa María del Campo, villa bajo la jurisdicción del duque de Granada de Ega. Escolano era pasante de Pedro Cañaveras y académico de Jurisprudencia. Sin embargo, su principal activo era ser el vicepresidente del Colegio Imperial. Con voto particular, tanto Francisco de la Mata como el poderoso fiscal, Campomanes, propusieron a Francisco Costa y Frías, catalán sin experiencia que había sido estudiante del seminario episcopal de Barcelona. Su principal mérito era haber ejercido la relatoría interina de la Audiencia de Cataluña en substitución de su tío enfermo. Su padre era Francisco Costa y Boneu, teniente de infantería.

A pesar de la notable competencia por la alcaldía mayor barcelonesa, Manuel de Roda tuvo el buen juicio de valorar las superiores virtudes de Pedro Celestino sobre los otros candidatos. El informe reservado de Jacinto Tudó –escrito con tono favorable– hizo justicia a sus méritos, aunque no pasó por alto los incidentes de su estancia en Manresa, en donde:

[...] había manifestado su celo por el bien público, y que a sus representaciones se debió la reforma de algunos abusos introducidos en aquel Ayuntamiento, con quien en otros asuntos y no menos con el Corregidor procedió con alguna viveza que motivó a la Audiencia de Barcelona a que, recíprocamente, les amonestase y contuviese.⁵⁹

58. AHN, Consejos, Leg. 13.384/104. *Relación de méritos y servicios del licenciado Don Pedro Celestino Saravia*. Madrid, 22 de enero de 1770.

59. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 161. *La Cámara, el 28 de abril de 1773, propone letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona*.

La resolución del 21 de mayo disculpó su conducta y decretó su nombramiento. El título real le fue despachado seis días más tarde. Pedro Celestino juró su nuevo empleo, el 15 de junio, en la Sala Primera de Gobierno del Consejo de Castilla. Eso sí, después de pagar la *media annata*.⁶⁰ Celestino cesó en la tenencia el 31 de octubre de 1776. En noviembre fue designado asesor y juez ordinario del coronel, José Urdín, gobernador militar y político del Valle de Arán.⁶¹ Ni que decir cabe que este era un destino remoto y de menos categoría a que estaba acostumbrado nuestro hombre. Pero por fortuna para él su carrera no acabará aquí. En el 1784 –tras finalizar su mandato en aquella asesoría– regresará a Barcelona, pero ahora como alcalde mayor de segunda clase.

Fulgencio Antonio Molina fue llamado a sustituir al andaluz Celestino Saravia. Este abogado murciano –con bufete en activo– tenía también una amplia experiencia profesional cuando llega a Barcelona. La carrera de varas la comenzó en la alcaldía mayor de Alhama en 1750. Según los consejeros de Castilla, Diego Adorno Dávila y Manuel de Montoya, nuestro hombre era considerado «sujeto de buen juicio, habilidad, experiencia y literatura; bastante vivo».⁶² Al concluir su mandato fue trasladado al corregimiento de Sisante y Vara del Rey (1755-1757) y a las alcaldías mayores de Almansa (1757-1760) y Palma (1760-1769). Poco tiempo ejerció la vara de Cartagena y el corregimiento de Requena. Pero de Palma pasó al corregimiento de Villarcayo y, en 1772, se hizo cargo de una de las dos varas valencianas. Aquí el secretario del Despacho de Guerra –el conde de Ricla– informó de su buena conducta en la Junta de Agravios.⁶³ Los servicios prestados en el Reino de Valencia permitieron a Fulgencio Antonio Molina ser propuesto, en junio de 1776, para servir la vara más moderna de Barcelona. Pero su verdadera oportunidad llegará un mes más tarde, cuando la Cámara de Castilla le consulta, el 31 de julio, en primer lugar,

60. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 303. ACA, Real Audiencia, Reg. 888, f. 306v-310r. Aranjuez, 27 de mayo de 1773.

61. ACA, Real Audiencia, Reg. 893, f. 10-12r. San Lorenzo, 5 de noviembre de 1776.

62. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 151. *La Cámara, el 12 de agosto de 1750, propone letrados para la vara de alcalde mayor de Alhama.*

63. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 578-579.

para la vacante de la vara más antigua dejada por Celestino.⁶⁴ Sus 26 años de experiencia en la carrera de varas eran un mérito no fácil de superar. Pero Juan Bautista Font, un letrado de Cullera con 24 años en la carrera, no parecía ser tampoco una mala opción. Este doctor en leyes por las Universidades de Valencia y de Gandía constaba, en su relación de méritos, haber sido alcalde mayor de Tárrega (1752), Balaguer (1768) y corregidor de Borja (1773). No obstante, Montoya informó a Manuel de Roda que Font «era corto en la facultad».⁶⁵ El leridano Ramón Lanés solo tenía ocho años de experiencia en la judicatura, pero entonces era regidor en su ciudad natal; población en la que fue, además, alcalde mayor en 1768. Años más tarde ocupará las alcaldías mayores de Tortosa (1772) y Daroca (1777), así como el corregimiento de Onteniente. En 1784 se trasladará a la Corte para ocupar una silla de diputado de Millones.⁶⁶

Con estos antecedentes es fácil comprender el que Carlos III no tuviera dificultades en escoger a Fulgencio Antonio Molina como nuevo alcalde mayor de Barcelona. Sin embargo, ignoramos la fecha en que fue sancionada la resolución real. Sí sabemos que su despacho fue expedido el 10 de septiembre y que juró el cargo en el Consejo de Castilla el 23 del mismo mes. Aunque, por motivos personales, solicitó a la Cámara una prórroga de 40 días antes de tomar posesión de su plaza.⁶⁷ La resolución real del 23 de junio de 1780 le prorrogó, de nuevo, su mandato por otro trienio que, no obstante, no pudo finalizar porque falleció el 16 de febrero de 1783.⁶⁸

El soriano Andrés de Ciria, alcalde mayor de tercera clase, según el decreto del 29 de marzo de 1783, nació en Ágreda en el año 1730. Fue admitido como abogado de la Audiencia de Aragón y de los Reales Consejos en 1759. Comenzó la carrera de varas en 1762, momento en que fue designado alcalde mayor de Miranda de Ebro. En 1766 ejerció la vara de teniente de

64. AGS, Gracia y Justicia, Leg 161. *La Cámara, el 31 de julio de 1776, propone letrado para una de las dos varas de alcalde mayor de Barcelona.*

65. GIMÉNEZ LÓPEZ y Jesús PRADELLS NADAL, «Servir en Aragón. Los corregidores de Borja en el siglo XVIII», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 10, Alicante, 1991, p. 181.

66. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII...», p. 47-48.

67. ACA, Real Audiencia, Reg. 892, f. 440v-445r. San Ildefonso, 10 de septiembre de 1776.

68. ACA, Real Audiencia, Reg. 896, f. 173v-174r. Madrid, 6 de julio de 1780.

alcalde mayor de las Encartaciones y Avellaneda, para después trasladarse al Principado de Cataluña, en donde se ocupó de las alcaldías mayores de Montblanc (1770-1774), Vic (1775-1778) y Tárrega (1778-1783). El decreto del 1 de octubre de 1783 le abrió las puertas de la vara de tercera clase o más antigua de Barcelona. Su despacho real le fue expedido el 14 de diciembre del mismo año. Nueve días después, juraba su cargo en la Sala Primera del Consejo de Castilla.⁶⁹ Así pues, cuando Ciria tomó posesión de su plaza en Barcelona acumulaba 22 años de servicios singulares en juzgados ordinarios peninsulares. En 1785 asumió la dirección del corregimiento por el traslado de Félix O'Neill a la Capitanía general de Aragón.⁷⁰ Los informes reservados que llegaron a manos de Floridablanca sobre su conducta fueron muy desiguales. El obispo de Barcelona –Gabino de Valladares– decía que «le he tratado poco, pero que está, según he podido comprender por conversaciones de particulares, en el concepto de un juez laborioso, desinteresado, de vida arreglada y de buena intención en el manejo de los asuntos a su cargo». Sin embargo, el intendente, barón de La Linde, afirmaba: «[...] que tiene Ciria cortos alcances y su desinterés corto también y poco acreditado, y que su genio es bondadoso y tal vez por lo mismo se entrega a sus subalternos que en todo le descansan demasiado». En cambio, el decano de la Audiencia, Buenaventura de Ferran, consideraba que nuestro hombre «ha manifestado su suficiencia y aptitud, desinterés y aplicación en las materias públicas».⁷¹

Andrés de Ciria cesó en la alcaldía mayor barcelonesa el 10 de mayo de 1788. Después fue destinado al corregimiento aragonés de Daroca. Suponemos que continuaba allí, al menos, hasta 1793, porque la Real Audiencia de Valencia dirigió a la Cámara de Castilla una lista de candidatos para ocupar una plaza vacante de oidor y en ella figuraba su nombre.⁷²

Para sustituir a Andrés de Ciria debería de haber tomado posesión de la vara de tercera clase Antonio Andrés González. Este madrileño tenía una

69. ACA, Real Audiencia, Reg. 900, f. 16v-19r. Aranjuez, 14 de diciembre de 1783.

70. AHN, Consejos, Leg. 18.542. *Carta de la Cámara de Castilla al ayuntamiento de Barcelona para que se le pague al alcalde mayor Don Andrés de Ciria, la mitad del sueldo de corregidor interino*. Madrid, 1 de febrero de 1786.

71. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 822/24. *Informes reservados de Andrés de Ciria, alcalde mayor de Barcelona*. Madrid, 1787.

72. AHN, Consejos, Leg. 20.074/ 50. *Propuesta de candidatos a ocupar la plaza de oidor de la Audiencia de Valencia por fallecimiento de Juan García de Ávila*. Valencia, 1793.

amplia experiencia en plazas como la vara de alcalde mayor de la Mesta (cuadrilla de León), Tortosa, Trujillo, Isla de León, los corregimientos letrados de Jaén, Molina y Atienza. Cuando finalizó su mandato en una de las dos alcaldías mayores de Cádiz, la Cámara de Castilla le propuso para la correspondiente de Barcelona, en la consulta del 5 de diciembre de 1787. La Resolución Real fue publicada el 29 de febrero de 1788.⁷³ No sabemos los motivos, pero Antonio González renunció a la vara. En cambio, sí aceptó la de Murcia.⁷⁴ Como consecuencia de este imprevisto, la consulta debería de haber sido devuelta a la Cámara. Pero en vez de ello, una nueva resolución real resolvió nombrar alcalde mayor al letrado catalán Gaspar Jover y Terés, quien se convertirá en el último alcalde mayor de Barcelona nombrado por Carlos III antes de su fallecimiento.⁷⁵

LA SEGUNDA VARA: ALCALDES MAYORES CRIMINALES Y DE 2ª CLASE

Como ya dijimos más arriba, la adscripción de Jacinto Tudó y Alemany a la primera vara dejó vacante la plaza de alcalde mayor criminal. En la misma consulta de la Cámara de Castilla del 10 de junio de 1758 –en la que Tudó figuraba en primer lugar– Ramón de Eva y Betlloc iba consultado en tercer lugar.⁷⁶ La Resolución del 13 de julio –recordemos– designó alcalde mayor civil a Jacinto Tudó y, en la resulta, para la vara criminal, Fernando VI escogió a Ramón de Eva. Su despacho fue firmado el 22 de agosto. En cambio, el juramento del cargo se hizo –con retraso– el 26 de noviembre de ese año, pero ante el Capitán General, marqués de la Mina.⁷⁷ No olvidemos que, en 1762, nuestro hombre pasó a la vara civil cuando Tudó fue ascendido a alcalde del crimen de la Audiencia catalana. Por consiguiente, en ese año volvía a quedar vacante la vara criminal de

73. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registre, 306.

74. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 165. *Relación de los méritos y servicios del licenciado Don Antonio de Andrés González*. Madrid, 13 de agosto de 1769.

75. Josep Maria PLANES I CLOSA, *La nissaga Jover de Tàrraga: les primeres generacions* (1649-1739), Tàrraga, 1997, p. 177-189.

76. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 156. *La Cámara, el 10 de junio de 1758, propone letrados para la vara de alcalde mayor de lo civil de la ciudad de Barcelona*.

77. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 300. ACA, Real Audiencia, Reg. 501, f. 244r-248v. Aranjuez, 22 de agosto de 1758.

Barcelona que, no obstante, recaerá, por primera vez en mucho tiempo, en un letrado no catalán que será Francisco Javier Chaves de Córdoba.

En efecto, este maduro letrado andaluz fue el primer alcalde mayor forastero que tuvo Barcelona desde que fuera elegido el jienense Diego Alba, en el año 1722.⁷⁸ Chaves nació en Granada. Fue becario en el colegio de San Bartolomé y Santiago de aquella ciudad. En ella se graduó bachiller en leyes. En 1725 regentó una cátedra de decretales en la universidad. Poco después fue admitido como abogado de la Chancillería granadina y de los Reales Consejos. Nos consta que su padre fue Andrés de Chaves, secretario del virrey de Navarra. Un tío suyo, el teniente general Juan de Chaves, fue herido en Gaeta en 1707. Éste perdió sus propiedades napolitanas y estuvo encarcelado hasta 1716. Por este motivo, el sobrino recibirá de Felipe V una pensión vitalicia. En cambio, otro tío suyo –el teniente coronel Miguel de Chaves, teniente de Rey de Gaeta– tuvo menos suerte, porque murió en las prisiones austracistas de Nápoles.⁷⁹

Antes de llegar a Barcelona, Francisco Javier Chaves de Córdoba había servido al rey en numerosos juzgados de Castilla, en donde adquirió una dilatada experiencia profesional. Primero comenzó en el corregimiento de Olmedo (1734-1741), después pasó a Ágreda (1741-1746) y más tarde a Orense (1746-1751). En esta capital gallega fue nombrado subdelegado de la Intendencia y juez de contrabando. En 1751, Chaves hace acto de presencia en Cataluña para hacerse cargo de la alcaldía mayor gerundense, vacante, curiosamente, por la promoción de Ramón de Eva y Betlloc a la vara de Besalú. En Girona, Fernando VI le prorrogará el mandato por dos trienios. Durante la primera mitad de 1762 estuvo destinado en la alcaldía mayor de Lleida, pero la Cámara de Castilla reconoció pronto que Chaves era más apto para una vara de mayor peso político. De aquí que su nombre sonara como substituto natural para la vara de Barcelona.

Una vez que Ramón de Eva asciende a la vara civil, la criminal quedaba vacante y, por este motivo, la Cámara, en la consulta fechada el 17 de mayo de 1762, acierta en proponerle en primer lugar. Los informes reservados que llegaron a manos del marqués de Campo Villar fueron

78. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores de Barcelona: perfil sociológico...», p. 224-225.

79. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 155. *Relación de méritos y servicios de Don Francisco Javier de Chaves y Córdoba*. 1755.

bastante favorables. Aunque el consejero de Castilla, Lope de Sierra, afirmaba que «le consideraba digno que V.M. le atendiese en empleos correspondientes en los dominios de Castilla». Sin embargo, Chaves, tenía 27 años de experiencia. Muchos más que el navarro Bernardo Antonio Oscoz Larraínzar, que había sido corregidor de Utiel entre 1755 y 1762. Este letrado había sido propuesto para la alcaldía mayor de Cartagena, pero como no pudo obtenerla pasó a la vara de Puigcerdá. La Cámara opinaba que Larraínzar era «sujeto de mediana literatura, pero de sobrada viveza». Como tendremos oportunidad de ver, este buen concepto que se tenía sobre él le servirá en el año 1769 para ser nombrado alcalde mayor más moderno de Barcelona.⁸⁰

Frente a estas dos figuras experimentadas, poco parecía poder aportar el tercer letrado de la terna: el vallisoletano Mateo Miguel de Larrea. Sin servicios dignos de mención, Larrea había sido consultado —en segundo y tercer lugar, respectivamente— para el corregimiento de Ponferrada y la alcaldía mayor de Baeza. Tomás Pinto Miguel sentenciaba que «como hasta entonces no había ejercido empleo alguno, no se podía saber de su conducta».⁸¹

En la resolución real de la resulta del 9 de julio (en la misma en la que se designó a Ramón de Eva alcalde mayor civil) Francisco Javier Chaves de Córdoba fue nombrado titular de la vara criminal. Su despacho fue expedido el 12 de septiembre, aunque el juramento no se practicó hasta el 24 de noviembre del mismo año, previo pago de la *media annata*.⁸² Chaves cesó en su empleo el 19 de febrero de 1767. Ese año el rey Carlos III le aceptó de nuevo como alcalde mayor de Girona; vara que estuvo sirviendo hasta 1771. Un año más tarde rechazaba una de las dos bien dotadas varas de Granada porque prefirió antes la de Mataró (1772-1776), para pasar luego a un insólito tercer mandato en la alcaldía mayor gerundense. En 1780 Chaves de Córdoba concluía un excepcional *cursus honorum* de casi 46

80. CERRO NARGÁNEZ, «Prosopografía de una vara pirenaica: los alcaldes mayores de Puigcerdá (1718-1808)», *Boletín de la Real Academia de Buenas Letras de Barcelona*, vol. 49, Barcelona, 2004, p. 360-363.

81. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 158. *La Cámara, el 17 de mayo de 1762, propone letrados para la vara de alcalde mayor criminal de la ciudad de Barcelona*.

82. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 301. ACA, Real Audiencia, Reg. 878, f. 305r-310v. San Ildefonso, 12 de septiembre de 1762.

años de servicios que, sin embargo, no serán recompensados con el ascenso a un tribunal superior.⁸³

Sí tuvo este premio, aunque por motivos diferentes, el letrado aragonés Miguel Gómez substituto de Chaves de Córdoba. Sabemos que este sujeto estudió leyes en la Universidad de Zaragoza. Allí recibió los grados de licenciado y doctor en derecho civil y canónico. En 1740 fue admitido como abogado de la Audiencia de Aragón y, en 1745, de los Reales Consejos. Por entonces, había opositado –sin fortuna– para una cátedra en dicha universidad. Al quedar frustradas sus aspiraciones docentes, Gómez se traslada a Madrid. Allí trabajará de abogado en un bufete de la Corte. Poco más tarde se incorpora al colegio de abogados de Madrid. Su reconocida habilidad como letrado no pasará desapercibida. En una fecha difícil de precisar, es nombrado abogado de Cámara del infante Don Felipe, duque de Parma e hijo de Felipe V. Este distinguido honor permitirá a Miguel Gómez acceder, por fin, a la carrera de varas. En 1748 el intendente-corregidor de Zaragoza, marqués de la Fresneda, le designa alcalde mayor criminal, subdelegado de la Intendencia y administrador de la renta del papel sellado.⁸⁴ En el año 1752 se le prorroga el mandato por otro trienio, para pasar, al año siguiente, a desempeñar la titularidad de la vara civil zaragozana, en la cual también será prorrogado.⁸⁵

El 12 de julio de 1766 la Cámara de Castilla propone a Miguel Gómez, en primer lugar, para ocupar la vara más moderna de Barcelona.⁸⁶ Gómez alegaba tener 14 años de experiencia en la administración real. Superaba, ampliamente, a su paisano, Francisco Manuel Laborda, quien solo tenía cinco años de servicios, pero una sólida formación académica conseguida en las aulas de las universidades de Zaragoza, Huesca, Valladolid y Alcalá. En 1761, Carlos III le nombra alcalde mayor de Mataró y, en 1765, propietario de la vara igualadina. Según Juan Martín de Gamio, a Laborda se le podía definir como «juicioso, timorato y benemérito de mayor premio que

83. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 511-512.

84. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 152. *Relación de méritos del Doctor Miguel Gómez, alcalde mayor criminal de Zaragoza*. Madrid, 26 de octubre de 1752.

85. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 536.

86. AHN, Consejos. Leg. 18.542. *Consulta de la Cámara, del 12 de julio de 1766, para proveer una de las dos varas de alcalde mayor de Barcelona*.

aquella vara». En 1768 obtiene una de las dos varas de Zaragoza, en la que estará hasta 1786, momento en que el rey le designa corregidor de Logroño con honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón.⁸⁷ El tercer individuo consultado en la terna fue Pedro José Molina y Muñoz, alcalde mayor de la vara extremeña de Don Benito, para la que fue nombrado en 1762. Solo tenía cuatro años de servicios, pero con el tiempo incrementará su currículum con las tenencias de Ávila, Sevilla, Murcia, Úbeda y Jaén.⁸⁸

La tardía Resolución Real del 28 de noviembre no dudará en decretar la designación de Miguel Gómez. Su despacho será, en cambio, expedido el 15 de diciembre. Una licencia de la Cámara le posibilitará jurar su nuevo cargo en manos de Francisco Lozella, regente de la Audiencia de Aragón.⁸⁹ En febrero de 1767 hacía acto de presencia en el ayuntamiento de Barcelona. Consta en la documentación municipal que Miguel Gómez se identificó como regidor perpetuo de Zaragoza, ciudad en la que había sido también alcalde mayor.⁹⁰

Durante su mandato, Gómez colaboró con su compañero de vara –Ignacio Castells– en el inventario de los bienes confiscados a los jesuitas de Barcelona, lo que también le supondrá un informe positivo del corregidor O'Connor Phaly.⁹¹ Posiblemente esta sensibilidad antijesuita fuera la que le valiera su ascenso a la alta magistratura territorial. En efecto, en 1768, Miguel Gómez era nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Aragón, por promoción a oidor de Ramón de Segovia. No deja de ser curioso que en Barcelona el rey Carlos III premiara, con ascensos a ministros de Audiencias, a los dos alcaldes mayores –Castells y Gómez– que habían fiscalizado las propiedades de los jesuitas. Pero Gómez no acabará aquí su carrera, porque antes de finalizar ese año era nombrado oidor, en el mismo tribunal, por jubilación de Joaquín de Villanueva.⁹² Y esto no será todo. En

87. CERRO NARGÁNEZ, «Servir al rey en Cataluña: los alcaldes mayores del corregimiento de Villafranca del Penedés...», p. 277-278.

88. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 579.

89. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 883, f. 26v-30r. Palacio, 15 de diciembre de 1766.

90. AHCBC, Veguer, XXXVII-675, sn/ fol. Barcelona, 10 de junio de 1767.

91. AHN, Consejos, Leg. 18.542. *Informe del corregidor de Barcelona Bernardo O'Connor Phaly sobre Miguel Gómez*. Barcelona, 30 de septiembre de 1768.

92. MOLAS RIBALTA, «Las Audiencias borbónicas...», p. 149 y 151.

1770, a consulta de la Cámara, el monarca le llama a Madrid para hacerse cargo de una plaza de alcalde de Casa y Corte. Este puesto lo mantendrá hasta la fecha de su muerte, acaecida el 15 de junio de 1773.⁹³

El vacío dejado prematuramente por Miguel Gómez fue llenado por Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar, nacido en Ulzurrun (Navarra), pero residente en Valladolid desde que era niño. En aquella universidad comenzó sus estudios en derecho civil. Allí se graduó bachiller y licenciado en leyes, aunque también los completó con cuatro años de estudios en Huesca. En 1750 ingresó, como abogado, en el colegio de Madrid, así como en los Reales Consejos y en la Academia de Jurisprudencia. Dos años después el Consejo de Castilla le encomendaba la «visita» de los escribanos de Cuenca y, en 1755, la residencia de los magistrados de Ciudad Real. A finales de ese año, Fernando VI le nombra corregidor de Utiel (1755-1759), en donde protagoniza algunos incidentes con el clero, al no querer estos contribuir en la extinción de la plaga de langosta que azotaba los campos. Al finalizar su mandato, llegaron informes a la Corte acerca de su bien conocido «genio y viveza». No obstante, el Consejo de Castilla le destinó a Alicante en 1760, en donde tuvo que tomar residencia a su corregidor y a su alcalde mayor. También ejecutó la residencia en Alcira a sus ministros de justicia. El gobernador del Consejo le confió, al poco tiempo, la asesoría de pleitos y causas de recusación de todos los tribunales ordinarios de Castilla.⁹⁴

En 1763, Larraínzar comenzaba la carrera de varas con el nombramiento de alcalde mayor de Puigcerdá, en donde fue corregidor interino y subdelegado de la Intendencia por la muerte de su titular, el coronel Antonio Bresciani. Al año siguiente, Carlos III le volvía a encomendar una «visita», pero ahora de los escribanos de Lleida y Cervera.⁹⁵ El consejero de Castilla, Jacinto Tudó, opinaba de Larraínzar cuando este fue consultado para la provisión de la vara vacante de Barcelona que:

93. Joaquín GONZÁLEZ, *Catálogo de la sala de alcaldes de Casa y Corte en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, 1925, p. 781.

94. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 164. *Relación de los méritos y servicios del licenciado Don Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar*. Madrid, 24 de julio de 1782.

95. ACA, Real Audiencia, Reg. 880, f. 106r-110v. Madrid, 25 de enero de 1764.

[...] podría inclinar a la Real piedad la circunstancia de haber tenido que dejar en Cataluña, en poder de extraños, una hija de 14 años de edad que por estar enferma no pudo llevar consigo cuando se vino a Madrid sin empleo.⁹⁶

Y, en efecto, gracias a los positivos informes reservados que Manuel de Roda recabó de nuestro hombre, Larraínzar pudo acceder a la alcaldía mayor de Barcelona, una vez que Gómez pasó a desempeñar su plaza de alcalde del crimen en Aragón. En realidad, hemos de recordar que, en mayo de 1762, nuestro navarro ya había sido consultado para hacerse cargo de la alcaldía mayor de Barcelona, pero finalmente el escogido fue, entonces, Francisco Javier Chaves. Ahora, Larraínzar volvía a tener una nueva oportunidad aunque, ciertamente, en un principio, su nombre no figuraba en la terna de la consulta de la Cámara remitida al rey el 7 de septiembre de 1768.⁹⁷ De hecho, Carlos III optó inicialmente por nombrar a José Antonio González, un veterano letrado con 39 años de servicios prestados en las alcaldías mayores de Orihuela, Guadix, Loja, Jaén y en el corregimiento de Andújar. Sin embargo, González, ya enfermo, renunció a la alcaldía mayor barcelonesa, porque aspiraba a una vara de teniente de asistente en Sevilla y porque, además, no deseaba abandonar Andalucía.⁹⁸

La Cámara de Castilla aceptó los argumentos expuestos por González y a continuación informó al rey de los méritos personales de los dos candidatos restantes que no eran otros que los catalanes Epifanio Fortuny y José Miret. El primero, natural de Balaguer, ya comentamos que fue consultado para la primera vara vacante en 1766, pero el también catalán Ignacio Castells se la arrebató. Fortuny había prestado sus servicios en las alcaldías de Villafranca del Penedés, Lleida y Montblanc. En 1770 pasó a la vara de Tárrega. Entre 1766 y 1768 estuvo sin destino, pero al no conseguir la tenencia de Barcelona, Carlos III le nombró corregidor de Villena, alcalde mayor del Puerto de Santamaría y más tarde de Alicante. En 1785 su vida dio un giro

96. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. *Informe de Jacinto Tudó sobre Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar*. Madrid, 2 de julio de 1769.

97. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. *La Cámara, el 7 de septiembre de 1768, propone letrados para una de las varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona*.

98. GIMÉNEZ LÓPEZ, *Los servidores del rey en la Valencia del siglo XVIII...*, p. 364-365.

inesperado, al ser nombrado alcalde del crimen de la Audiencia de Cataluña y, en 1791, oidor.⁹⁹

José Miret no tenía la misma experiencia que sus colegas de terna, pero este catalán, catedrático de la Universidad de Huesca, disfrutaba de muy buena opinión entre los miembros del Consejo de Castilla. José Aparicio decía de él que era «de edad 32 a 34 años, soltero y de muy buen juicio y porte». En 1764 fue nombrado alcalde mayor de Huesca, pero aunque nació en Cataluña nunca prestó servicios en tierras catalanas, sino en Castilla. En 1769 se hizo cargo del corregimiento de Tordesillas, luego fue trasladado a Molina y Atienza (1772). Más tarde le seguirían las varas de Salamanca, Guadix y Jaén, en donde recibiría honores de alcalde del crimen de la Real Chancillería de Granada (1789). Al año siguiente fue designado alcalde mayor de una de las dos varas gaditanas; corregidor de Cuenca (1798) y de Alcaraz en 1803.¹⁰⁰

El rey Carlos III, sin embargo, no se conformó con estos dos candidatos y la Secretaría del Despacho Universal de Gracia y Justicia, en manos de Manuel de Roda, incluyó en la terna a Oscoz y Larraínzar y a los catalanes Ignacio Francisco Oliver y de Peyri y a Domingo Capdevila y Montaner. Una vez más, Carlos III rechazó a los candidatos de origen catalán, a pesar de su idoneidad. Ciertamente era que Larraínzar tenía 14 años de servicios, más que Oliver. Pero este letrado barcelonés era hijo de Jerónimo Esteban Oliver, alcalde mayor de Montblanc en 1732, y sobrino de José Oliver: uno de los más veteranos alcaldes mayores catalanes de la primera mitad de la centuria. Además, otro tío suyo –Jaime Oliver– fue nombrado, por Felipe V, abad de los monasterios de Santes Creus y de Sant Cugat del Vallés. Hasta el momento Oliver y de Peyri había ejercido las alcaldías mayores catalanas de Besalú y de Mataró. Más tarde llegarían las de Villafranca del Penedés, Manresa, Palma y Daroca.¹⁰¹ Diferente era el caso de Domingo Capdevila y Montaner, natural de Puigcerdá y miembro de una numerosa prole, pero con 25 años de servicios a la Corona a sus espaldas. En 1744 el corregidor de Puigcerdá le nombra su alcalde mayor. Luego el

99. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida...», p. 45-46.

100. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 132.

101. CERRO NARGÁNEZ, «Servir al rey en Cataluña: los alcaldes mayores del corregimiento de Villafranca del Penedés...», p. 267-268.

monarca le designará titular de las varas de Camprodón y de Villafranca del Penedés.¹⁰²

Quizás por entonces Carlos III no deseara un catalán para la vara de Barcelona y este argumento favoreció a Larraínzar, el cual fue nombrado alcalde mayor en la resolución real del 4 de agosto de 1769. El título le fue concedido seis días después. Juró el cargo el 18 del mismo mes en la Sala Primera de Gobierno del Consejo de Castilla, tras efectuar el pago de la *media annata*.¹⁰³ Larraínzar cesó en su empleo el día 20 de abril de 1773. Posteriormente fue trasladado a Andalucía para ejercer la vara de alcalde mayor del Puerto de Santa María (1773-1777), en donde substituyó al conde de Trigona. En 1777 pasó a una de las dos tenencias de Málaga, para regresar de nuevo al Puerto de Santa María, con honores de alcalde del crimen de la Chancillería de Granada (1789). Sin duda fue este un premio merecido, debido a los excelentes informes reservados que recibió Floridablanca del obispo de Cádiz y del presidente de la Chancillería, Juan Mariño de la Barrera.¹⁰⁴ Su nombramiento, en 1792, de corregidor de Andújar, se convertirá en su último destino conocido, que por desgracia no se verá coronado con el ascenso a un tribunal territorial de mayor categoría.

Para sustituir a Larraínzar el monarca nombrará a un aragonés de gran experiencia en varas y corregimientos. Nos referimos a José Moya. Este letrado, nacido en Borja en 1725, estudió leyes en Huesca. En 1743 se graduó bachiller y licenciado. Poco después fue admitido como abogado en la Audiencia de Aragón y en los Reales Consejos.¹⁰⁵ Su primer destino será en tierras castellanas. En el año 1755 fue designado corregidor de Ávila. Más tarde se ocupará de las alcaldías mayores de Segovia (1761-1764), Burgos (1765-1768) y Cartagena (1768-1773). Antes había rechazado el servicio en la vara de Badajoz.¹⁰⁶ La consulta de la Cámara, fechada el 19

102. CERRO NARGÁNEZ, «Prosopografía de una vara pirenaica: los alcaldes mayores de Puigcerdá...», p. 358.

103. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 302. ACA, Real Audiencia, Reg. 885, f. 127r-131v. San Ildefonso, 10 de agosto de 1769.

104. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 822/34. *Informes reservados sobre Bernardo Antonio Oscoz y Larraínzar, alcalde mayor del Puerto de Santa María*. 1787.

105. Miguel Ángel GONZÁLEZ DE SAN SEGUNDO, «Noticia de ministros de las Audiencias indianas procedentes de las universidades aragonesas», *Hidalguía*, núm. 234, Madrid, 1992, p. 716.

106. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 587.

de enero de 1773, supondrá para él figurar en el primer lugar de una terna que debía de cubrir una de las dos varas vacantes de Barcelona. Según el informe reservado del consejero de Castilla, Andrés de Valcárcel, Moya era definido como un letrado de «genio pacífico y de buena conducta; que era desinteresado y más que mediano en la profesión».¹⁰⁷ Con 18 años de curtida solvencia, Moya nada tenía que temer de sus compañeros de terna. El abogado mallorquín Cristóbal Malla era desde 1768 alcalde mayor de Palma y asesor de la Intendencia. En cambio, el también aragonés Agustín Cubeles y Roda fue alcalde mayor de Tortosa (1765), en donde había destacado en la ejecución de los expedientes de los bienes confiscados a los jesuitas. Es posible que Cubeles y Roda fuera poseedor de una formación universitaria más plural, ya que estudió derecho en Cervera, Zaragoza y Alcalá. Sin embargo, ello no inclinará en su favor la decisión del rey. En 1769 fue nombrado alcalde mayor de Teruel y aunque no obtuvo la plaza de Barcelona que tanto deseaba, Agustín Cubeles realizará un notorio *cursus honorum* que le llevará a ocupar plazas similares en Écija, Ávila y León. En 1790 Carlos IV le asciende, por fin, a alcalde del crimen en la Audiencia de Extremadura y, en 1793, le designa oidor en la de Cataluña.¹⁰⁸

La resolución real del 12 de febrero será coherente con los méritos de los candidatos. En esta línea, Carlos III acierta en nombrar a Moya alcalde mayor de Barcelona. Su despacho real fue expedido seis días después, aunque el juramento se realiza en el Consejo de Castilla el 16 de marzo, tras pagar la *media annata*.¹⁰⁹ José Moya concluirá su mandato el 14 de agosto de 1776. Inmediatamente se trasladará a Andalucía. En concreto, al corregimiento de Mancha Real (1776-1779).¹¹⁰ Al finalizar su trienio, su carrera dará un giro cualitativo sorprendente. En 1779, Moya es nombrado

107. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 161. *La Cámara, el 19 de enero de 1773, propone letrados para una de las dos varas del alcalde mayor de la ciudad de Barcelona.*

108. CERRO NARGÁNEZ, «Sociología profesional de una élite letrada: los alcaldes mayores de Tortosa (1709-1808)», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, núm. 23-I, Barcelona, 2003, p. 276-277.

109. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 303. ACA, Real Audiencia, Reg. 888, f. 63-66v. El Pardo, 18 de febrero de 1773.

110. María Luisa ÁLVAREZ CAÑAS, «Los corregidores de letras en la administración territorial andaluza», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 13-14, Alicante, 1995, p. 142 y 149.

oidor en la Audiencia de Guadalajara y, en 1787, oidor en la de Méjico, en Nueva España; tribunal colonial, no cabe duda, de mayor peso político y en el que estará presente nuestro hombre hasta 1795, fecha de su muerte.¹¹¹

El navarro Pedro Agustín Mendieta Murga relevará a José Moya. De este hábil letrado sabemos que era sobrino del teniente general Melchor de Mendieta y que comienza en 1761 la carrera de varas. Su primer destino al servicio del rey fue la alcaldía mayor de Santander. Este empleo lo compaginaba con la Auditoría de Marina. En numerosas ocasiones, Mendieta fue propuesto para ocupar plazas vacantes como el corregimiento de Hellín, pero en 1767 se hizo cargo de un puesto similar en Alcaraz y para el cual fue prorrogado en 1771. Un mes después, Carlos III le designa alcalde mayor de Zamora (1771-1776). Terminado su trienio, la Cámara de Castilla, en la consulta del 4 de junio de 1776, propone a Mendieta, en primer lugar, para la vara más moderna de Barcelona.¹¹² Sin duda, tuvo mucha suerte nuestro hombre en esta terna, porque el segundo letrado, en consulta, fue el abogado murciano Fulgencio Antonio Molina, quien con 26 años de servicios superaba de largo los 15 años de Mendieta. Afortunadamente para Mendieta, el secretario del Despacho, Manuel de Roda, consideró a Molina más idóneo para ejercer la alcaldía mayor más antigua de Barcelona, que estaba vacante. El asturiano Juan Nepomuceno Pedrosa, hijo de un regidor de Oviedo, con solo seis años en la carrera de varas, y figurando en tercer lugar, poca sombra podía hacer a Mendieta. Su currículum comienza en 1770, cuando accede a la vara de alcalde mayor de Jaca, plaza que volverá a ocupar en 1777. Años antes encontramos a Nepomuceno en la alcaldía mayor catalana de Camprodón (1773), la cual le servirá de trampolín para pasar a las correspondientes tenencias de Almería (1781) y Valladolid (1786).¹¹³

Con estos antecedentes no resulta extraño que la fortuna sonriera a Mendieta y que Carlos III ordenara a la Cámara expedirle su título el 7

111. Mark A. BURKHOLDER y D. S. CHANDLER, *De la impotencia a la autoridad: la Corona española y las Audiencias en América (1687-1808)*, México, 1984, p. 278-279, 338-339 y 390-391.

112. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 161. *La Cámara, el 4 de junio de 1776, propone letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona.*

113. CERRO NARGÁNEZ, «Varas catalanas en el siglo XVIII: los alcaldes mayores del corregimiento de Vic», *Obradoiro de Historia Moderna*, núm. 15, Santiago de Compostela, 2006, p. 260.

de julio. El juramento de fidelidad lo satisfizo en la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla. Antes tuvo que pagar el derecho de la *media annata*.¹¹⁴ Mendieta cesó en la alcaldía mayor el 2 de noviembre de 1779. Entonces fue nombrado corregidor letrado de Palencia (1779-1783) y por Decreto del 1 de octubre de 1783 corregidor de Medina del Campo. En 1789, el rey le designa alcalde mayor de Isla de León y le adjunta —el 13 de noviembre del mismo año— el título honorífico de alcalde del crimen de la Chancillería de Granada. En opinión del consejero de Castilla Isidro Gil de Jaz, Mendieta era «sujeto de suficiente literatura, de prudencia y buenas costumbres». En esta plaza andaluza estará de servicio, al menos, hasta 1795. A partir de ese momento perdemos su pista.¹¹⁵

Para su substitución el rey nombrará a José Javier de la Gándara y Salazar, nacido en la ciudad de Valladolid en 1728 e hijo de un relator de aquella Chancillería. Gándara y Salazar estudió derecho en la universidad de su ciudad natal. Después trabajó en un prestigioso bufete de abogados, pero también instruyó importantes comisiones por orden de la Chancillería en las poblaciones de San Clemente y Alcázar de San Juan. En 1755 Fernando VI le designó alcalde mayor de Sepúlveda y al concluir su mandato le destinó, sucesivamente, a las varas de Salamanca (1760-1763) y Toro (1763-1768). En agosto de 1768, la Cámara de Castilla le propuso para ocupar el corregimiento de Úbeda y Baeza. Pero finalmente será destinado a Madrigal (1769-1770) y Reinosa (1772-1776), previa renuncia a la alcaldía mayor de Bonillo por considerarla escasamente remunerada.¹¹⁶

A la alcaldía mayor más moderna de Barcelona, Gandara y Salazar llegó después de concluir su trienio en la bien dotada vara de Burgos (1776-1779). Pero antes fue consultado para hacerse cargo del corregimiento de Molina y Atienza. La Cámara de Castilla le incluirá, en primer lugar, en la terna consultada al monarca el 10 de noviembre de 1779. Por entonces, nuestro hombre esgrimía 24 años de servicios, pero además ayudaron mucho en su elección los positivos informes reservados que recibió Manuel de Roda sobre su conducta. El consejero de Castilla Manuel Arredondo Carmona,

114. ACA, Real Audiencia, Reg. 892, f. 349r-353v. Madrid, 7 de julio de 1776.

115. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 574.

116. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 159. *La Cámara de Castilla, el 22 de agosto de 1768, propone letrados para el corregimiento de Úbeda y Baeza.*

que había sido oidor en la Chancillería de Valladolid y que, curiosamente, conocía bien a Gándara y Salazar, decía que «sus modales y genio eran muy buenos, de arregladas operaciones de conducta y buen juicio». Más frío fue el informe del presidente de aquel tribunal –Gregorio Portero de la Huerta– quien simplemente señaló que: «hallo de este sujeto que era de edad de 51 años, de principios regulares en la jurisprudencia, celoso en el cumplimiento de su obligación y aplicado».¹¹⁷

El valenciano Máximo Terol y Doménec, consultado en segundo lugar, a pesar de sus estudios en Alcalá de Henares, pocas opciones tuvo. Sobre todo desde que el erudito Gregorio Mayans llegara a calificarlo, públicamente, de «ladrón manifiesto». Pero lo cierto es que este alicantino, con larga experiencia en varas de señorío, fue alcalde mayor de Morella (1765), Camprodón (1770), Castellón de la Plana (1774) y corregidor de Borja, Alcira, Ciudad Real y alcalde mayor más moderno de Cádiz. En 1789 recibió honores de alcalde del crimen de la Audiencia de Valencia.¹¹⁸ El tercer consultado fue el gerundense Mariano Berga y Felip, del cual sabemos que comenzó su carrera en el año 1768. Sin embargo, a este letrado de bajo perfil siempre le atrajeron varas catalanas de poca entidad como las de Besalú, Igualada, Granollers y Tárrega. No obstante, también dejó su huella en las varas de Girona y Lleida. En 1816, con 76 años de edad, alegaba haber servido al rey por espacio de 35 años.¹¹⁹

La resolución real del 24 de diciembre puso las cosas fáciles a Gándara y Salazar al decretar su nombramiento. Su despacho real le fue expedido el 13 de febrero de 1780. Sin embargo, no tuvo mucha prisa nuestro vallisoletano en tomar posesión de su nuevo empleo, ya que solicitó dos prórrogas de dos meses y una licencia para jurar el cargo ante el regente de la Audiencia catalana, Manuel Francisco Torrente Castro. Juró, por fin, el cargo el día 18 de mayo.¹²⁰ Sabemos que Gándara y Salazar cesó en sus funciones el 21

117. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 162. *La Cámara, el 10 de noviembre de 1779, propone letrados para una de las dos varas de alcalde mayor de la ciudad de Barcelona.*

118. GIMÉNEZ LÓPEZ y PRADELLS NADAL, «Servir en Aragón. Los corregidores de Borja...», p. 181 y s.

119. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida...», p. 51-52.

120. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 305. ACA, Real Audiencia, Reg. 896, f. 89v-93r. El Pardo, 13 de febrero de 1780.

de enero de 1784, pero por Decreto del 1 de octubre de 1783 fue nombrado alcalde mayor de Calatayud y, en 1791, titular de una de las dos varas de la ciudad de Valencia. En 1798 volvió a ocupar de nuevo la vara barcelonesa, ahora de segunda clase. Pero poco tiempo pudo disfrutarla, porque falleció, repentinamente, el 20 de marzo de 1799.

Debido a la inesperada muerte del alcalde mayor de Lleida —el murciano Pedro Andrés Díaz Sánchez— nombrado alcalde mayor de segunda clase o más moderno de Barcelona por Decreto del 1 de octubre de 1783, la Cámara se vio obligada a elevar consulta al rey, el 12 de noviembre, para proveer nuevo titular.¹²¹ Con casi 28 años de experiencia, el andaluz Pedro Celestino Saravia, alcalde mayor de Barcelona entre 1773 y 1776, tenía muchas posibilidades de ser nombrado nuevamente para la vara. Por entonces, había finalizado su mandato de siete años en la asesoría ordinaria del Valle de Arán y la Cámara quiso recompensarle sus servicios al proponerle en primer lugar. No obstante, el valenciano Juan Bautista Font, con 31 años de servicios y propuesto en segundo lugar de la terna, se presentaba como un serio obstáculo. Font había sido consultado, sin fortuna, para la vara de Barcelona en 1776. Mientras tanto, había desempeñado los empleos de alcalde mayor de Tárrega y Balaguer y los corregimientos de Borja y Utiel. Font no consiguió la alcaldía mayor barcelonesa. Quizás la causa abierta contra él en la Sala del crimen de la Audiencia de Aragón, siendo corregidor de Borja, le restó posibilidades. Más cuando se le acusaba de «trato ilícito con una criada suya». No obstante, en 1784 fue nombrado corregidor de Tarazona y, en 1789, de Toro.¹²²

El aragonés José Jover de Salas fue la tercera propuesta de la Cámara de Castilla. Por entonces, esgrimía 13 años de servicios en la judicatura. Jover era una interesante opción para Barcelona. Pero este veterano letrado, nacido en Benavarre, en donde era regidor perpetuo, no había salido nunca de Aragón. En 1770 fue nombrado alcalde mayor de Daroca, posteriormente corregidor de Borja (1776), de Tarazona (1780) y de Albarracín (1786). También consta

121. AGS, Gracia y Justicia, Leg. 163. *La Cámara, el 12 de noviembre de 1783, propone letrados para la vara de alcalde mayor de segunda clase o más moderna de la ciudad de Barcelona, por el fallecimiento de Pedro Andrés Díaz Sánchez.*

122. CERRO NARGÁNEZ, «Los alcaldes mayores del corregimiento de Lérida en el siglo XVIII...», p. 57-58.

su nombramiento para las alcaldías mayores de la Isla de Canarias en 1796 y de Alcalá la Real en 1805.¹²³

No obstante, Pedro Celestino supo granjearse la confianza del conde de Floridablanca y en la resolución real del 5 de diciembre se acordó, por fin, su designación. Su despacho le fue entregado el 10 de febrero de 1784. Aunque hasta el 24 de mayo no tomó posesión de su cargo que, en todo caso, lo hizo en manos del regente de la Real Audiencia, Manuel Francisco Torrente.¹²⁴ Celestino continuaba en Barcelona cuando la muerte le sorprendió el 9 de octubre de 1787. Dejaba huérfana una hija (María Saravia), a la cual Floridablanca le adjudicó una pensión vitalicia de 1.500 reales anuales a cargo del salario del alcalde mayor de tercera clase, Gaspar Jover y Terés.¹²⁵

Muerto Pedro Celestino Saravia el monarca cubrirá la vacante producida con el catalán José Buenaventura Miguel y Castellvaquer. Este letrado había nacido en Viella (Valle de Arán), en donde era regidor y asesor del gobernador. Pero –al igual que su colega, Jover y Terés– Castellvaquer hizo casi todo su mandato bajo el reinado de Carlos IV, poniendo fin, con su presencia, a la etapa de nombramientos efectuados por Carlos III en Barcelona.

VALORACIÓN FINAL: UNA CONCLUSIÓN

Durante los 29 años que trascurren bajo el largo reinado de Carlos III, el corregimiento de Barcelona tuvo desplegados, en sus dos varas, 16 alcaldes mayores o tenientes de corregidor. Siete pertenecían a la primera vara, la más antigua o de 3ª clase, y nueve a la segunda vara, la más moderna o de 2ª clase. En cuanto al origen geográfico de los letrados que sirvieron estos empleos, diremos que seis fueron catalanes y diez forasteros. Queda evidenciado el más que notable esfuerzo de la Corona por castellanizar unas alcaldías mayores que –a diferencia de los corregidores– se habían resistido a esta política premeditada, durante la primera mitad del siglo

123. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 106.

124. AGS, Gracia y Justicia, Libro de Registro, 306. ACA, Real Audiencia, Reg. 900, f. 119v-123r. El Pardo, 10 de febrero de 1784.

125. GÓMEZ-RIVERO, «Las competencias del Ministerio de Justicia...», p. 386, nota 488.

xviii. No obstante –insistimos una vez más–, hay que reconocer que Carlos III, a través de la Cámara de Castilla, y con la indudable mediación de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia, no se apartó, ni un solo instante, de su gran deseo: que Barcelona tuviera los letrados más experimentados. Y, en efecto, esto se consiguió. Un ejemplo podemos aportar. De las 13 consultas conservadas de la Cámara de Castilla sobre Barcelona y remitidas a Carlos III, en todas ellas el escogido por el monarca fue un letrado con una sólida hoja de servicios. Bien es cierto que, en 11 ternas, el elegido por el rey figuraba en primer lugar y, en dos, en segundo lugar. Pero aquí, la indudable influencia de la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia sobre el rey se dejó notar al ser elegido el mejor candidato.

Diferente era el caso de las promociones a otros tribunales superiores. Salvo contadas excepciones, pocos fueron los ascensos entre los alcaldes mayores de Barcelona. Quizás, proporcionalmente, fueron más elevados que entre los letrados que sirvieron en otras alcaldías mayores catalanas, porque, a fin de cuentas, la plaza de Barcelona era una de las de mayor categoría a que un alcalde mayor podía aspirar. Sólo hay un caso de alcalde mayor barcelonés que llegará a la cúspide de sistema polisindial: el catalán Jacinto Tudó, nombrado por Carlos III consejero de Castilla. El aragonés Miguel Gómez consiguió plaza en la sala de alcaldes de Casa y Corte en Madrid. Tres más fueron alcaldes del crimen y cuatro oidores en una Real Audiencia (Tudó, Castells, Gómez y Moya). Así mismo, tres letrados más recibieron honores de alcalde del crimen (Tudó, Larraínzar y Mendieta). Queda evidenciado, una vez más, que en el Antiguo Régimen, quien entraba en la administración real como alcalde mayor o bien como corregidor, pocas posibilidades tenía de salir de ella hacia un tribunal territorial superior. Lo normal era efectuar largas carreras en juzgados ordinarios peninsulares hasta la muerte o la jubilación.

No obstante, en Barcelona los dos alcaldes mayores cumplieron a la perfección el papel exigente que les asignó Carlos III en su política reformista. Sí comprobamos la estadística que aportamos en el apéndice documental que sigue, observaremos que entre 1771-1781 y 1784-1786, los alcaldes mayores presiden los acuerdos municipales del ayuntamiento y que durante el periodo comprendido entre 1766-1788, son los dos alcaldes mayores –y no los corregidores– quienes supervisan las elecciones a diputados del común

y síndico personero. La política del rey de dar un mayor protagonismo a las magistraturas civiles y judiciales sobre las militares, aunque esta fuera muy limitada, se traducirá en un incremento del peso específico de los dos alcaldes mayores que, sin embargo, se apagará muy pronto cuando la crisis final del Antiguo Régimen exija respuestas gubernamentales militares mucho más contundentes.¹²⁶

APÉNDICE DOCUMENTAL I

Presidencias: Acuerdos Municipales de Barcelona (1759-1788)¹²⁷

	<i>Corregidores</i>	<i>Tenientes de rey</i>	<i>Alcaldes mayores</i>	<i>Regidores decanos</i>	<i>Regidores antiquor</i>	<i>Acuerdos</i>
1759			34	86	15	135
1760		4	14	85	15	118
1761		6	5	53	42	106
1762	7		16	54	32	109
1763	2		19	64	26	111
1764	13		28	73	26	140
1765	3		12	64	33	112
1766	4		50	56	23	133
1767		2	89	33	22	146
1768			31	57	52	140
1769	4	2	39	8	85	138
1770	3	1	52		73	123
1771	3		110		46	158
1772	20		93		23	135
1773	19		84	3	30	135
1774	17	2	89	1		109
1775	11	9	113		1	134
1776	10		98	3		110

126. CERRO NARGÁNEZ, «Bajo el signo de la crisis: los alcaldes mayores de Barcelona durante el reinado de Carlos IV», *Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante*, núm. 28, Alicante, 2010, p. 91-119.

127. CERRO NARGÁNEZ y MOLAS RIBALTA, *La presidència de l'Ajuntament de Barcelona, 1718-1808*, Barcelona, 2003, p. 69-71.

RAFAEL CERRO NARGÁNEZ

	<i>Corregidores</i>	<i>Tenientes de rey</i>	<i>Alcaldes mayores</i>	<i>Regidores decanos</i>	<i>Regidores antiquor</i>	<i>Acuerdos</i>
1777	1		109	11	3	125
1778	3	4	97	16	9	118
1779		8	85	30	7	126
1780	3		79	39	4	119
1781	15		81	30		123
1782	7	3	50	59	6	124
1783	10	1	55	71	3	135
1784	1		69	61	3	134
1785	4		101	30	5	139
1786	3		84		27	114
1787	7		42	4	70	111
1788	5		26	5	123	156

APÉNDICE DOCUMENTAL II

Elecciones de Diputados del Común y Síndico Personero de Barcelona¹²⁸

<i>Fecha</i>	<i>Presidente</i>	<i>Diputados del Común</i>	<i>Síndico personero</i>
14-6-1766 (DC) 20-8-1766 (SP)	Ramón de Eva (Alcalde mayor)	Antonio Duran (Notario) Francisco Sala (Boticario) Agustín Vidal (Droguero) José Mascaró (Colchonero)	José Mollar (Dr. en artes)
27-4-1767	Miguel Gómez (Alcalde mayor)	Buenaventura Cánovas (Ciudadano) Juan Pujol y Sió (Confitero) José Sabater (Sombrerero) Jerónimo Picas (Cordonero)	Juan Bruguera (Notario)
27-4-1768	Ignacio Castells (Alcalde mayor)	Francisco Blanes Carlos Grassot (Cirujano) José Costa (Platero) Cayetano Llaró (Sillero)	Juan Pongem (Comerciante)
25-4-1769	Ignacio Castells (Alcalde mayor)	José Costa (Platero) Cayetano Llaró (Sillero) Jaime Torrents (Cordonero) Antonio Salamó (Dr. en derecho)	Jerónimo de Capmany (Caballero)

128. MOLAS RIBALTA, «Diputats i Síndics a l'Ajuntament Borbònic de Barcelona (1760-1808)», *Revista de Dret Històric Català*, vol. 4, Barcelona, 2005, p. 23-27.

AGENTES DEL REFORMISMO BORBÓNICO

<i>Fecha</i>	<i>Presidente</i>	<i>Diputados del Común</i>	<i>Síndico personero</i>
28-4-1770	Ignacio Castells (Alcalde mayor)	Benito Duran (Comerciante) Francisco Augirot (Notario)	Francisco Canals (Oficial de la Contaduría)
8-5-1771	Ignacio Castells (Alcalde mayor)	Nicolás Sivilla (Tejedor) Gabriel Bessa (Platero)	José Albert (Dr. en derecho)
16-5-1772	Ignacio Castells (Alcalde mayor)	José Pujol (Ciudadano honrado) Miguel Valdejoli (Cerero)	Francisco Mas (Notario)
10-7-1773	José Moya (Alcalde mayor)	Antonio Martorell (Vidriero) Cayetano Gispert (Dr. en derecho)	Ignacio Aparici (Dr. en derecho)
30-4-1774	José Moya (Alcalde mayor)	Vicente Vernis (Peletero) Francisco Morer (Boticario)	Antonio Trilla (Dr. en derecho)
4-5-1775	José Moya (Alcalde mayor)	José Ferrera (Boticario) Joaquín Quadras (Platero)	Buenaventura Vallocera (Dr. en derecho)
11-5-1776	José Moya (Alcalde mayor)	Antonio Montagut (Dr. en derecho) Juan Camps (Sombbrero)	Manuel Bruguera (Dr. en derecho)
9-5-1777	Fulgencio A. Molina (Alcalde mayor)	Antonio Montagut (Dr. en derecho) Manuel Berenguer (Terciopelero)	José Prats y Quadras (Dr. en derecho)
8-5-1778	Fulgencio A. Molina (Alcalde mayor)	Manuel Morer (Boticario) Jaime Llonguera	Narciso Farró y Casademunt (Dr. en derecho)
28-6-1778	Fulgencio A. Molina (Alcalde mayor)	Gaspar Soler (Cerero) José Foxart (Pedrero)	José Pujol (Comerciante)
15-5-1779	Fulgencio A. Molina (Alcalde mayor)	José Ferrera (Boticario) Silvestre Sol (Sombbrero)	Narcís Farró y Casademunt (Doctor en derecho)
13-5-1780	Fulgencio A. Molina (Alcalde mayor)	Francisco Morer (Boticario) Pablo Rovira	Antonio Juglá (Dr. en derecho)
12-5-1781	José Javier Gandara (Alcalde mayor)	Juan Cabrisas Mateo Alanyo	Manuel Bruguera (Dr. en derecho)
8-5-1782	José Javier Gandara (Alcalde mayor)	Fernando Perals (Sastre) Francisco Bransi (Cordonero)	Antonio de Meca y Caçador (Marqués de Ciutadilla)
14-5-1783	José Javier Gandara (Alcalde mayor)	Manuel Berenguer (Terciopelero) Esteban Martí	Vicente Rovira (Dr. en derecho)
8-5-1784	Andrés de Ciria (Alcalde mayor)	José Albareda (Guantero) Domingo Miró (Sastre)	Antonio Lafont (Dr. en derecho)
8-5-1785	Andrés de Ciria (Alcalde mayor)	Silvestre Sutorrés (Zapatero) Felipe Nadal (Tintorero)	Francisco Estabella (Dr. en derecho)
13-5-1786	Pedro C. Saravia (Alcalde mayor)	Francisco Morer (Boticario) Manuel Clará (Perchero)	José Riera (Dr. en derecho)
10-5-1787	Pedro C. Saravia (Alcalde mayor)	Manuel Berenguer (Terciopelero) Agustín Puig (Dr. en derecho)	Juan Cerdá (Dr. en derecho)
7-5-1788	Andrés de Ciria (Alcalde mayor)	Ramón Molinés (Sastre) Juan Albareda (Terciopelero)	Francisco Generas (Dr. en derecho)

